Nota DNC N° 12239/2021

Asunción, 22 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395144
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Suscripción a Revista Jurídica Online (SBE)
Entidad	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Contratación Directa por SBE hasta dos (02) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 45.*
2. Experiencia Requerida:
   A. *"…Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, en las que manifieste el contrante la satisfacción del servicio de alquileres…"*, al respecto, se solicita verificar si corresponde el requerimiento en servicio de alquiler, atendiendo el objeto del llamado "Suscripción a Revista Jurídica Online".
   B. Se solicita indicar el criterio a ser evaluado en caso de Consorcio
3. Se solicita completar si aplica o no la subcontratación, conforme indica el instructivo de la Carta de Invitación estándar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py